

SECCIÓN AU 700

FORMAR UNA OPINIÓN E INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-7
Fecha de vigencia	8
Objetivos	9
Definiciones	10-11
Requerimientos	
Formarse una opinión sobre los estados financieros	12-17
Formato de opinión	18-20
Informe del auditor	21-46
Estados financieros comparativos e información comparativa	47-60
Información presentada en los estados financieros	61
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Alcance de esta Sección	A1 –A2
Objetivos	A3
Definiciones	A4
Formarse una opinión sobre los estados financieros	A5-A20
Formato de opinión	A21-A22
Informe del auditor	A23-A65
Estados financieros comparativos e información comparativa	A66-A78
Información presentada en los estados financieros	A79-A80
Anexo: Ejemplos ilustrativos de informes de los auditores sobre estados financieros	
	A81

SECCIÓN AU 700

FORMAR UNA OPINIÓN E INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección establece la responsabilidad del auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros. También establece el formato y contenido del informe del auditor emitido como resultado de una auditoría de estados financieros.
2. Esta Sección está redactada dentro del contexto de la auditoría de un juego completo de estados financieros de propósito general.
3. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.
4. La Sección 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente* y la Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*, tratan cómo el formato y el contenido del informe del auditor son afectados cuando el auditor expresa una opinión modificada (una opinión con salvedades, una opinión adversa o una abstención de opinión) o incluye un párrafo de énfasis en un asunto o un párrafo sobre otros asuntos en el informe del auditor.
5. Esta Sección no requiere la comunicación de asuntos claves de auditoría. La Sección AU 701, *Comunicación de Asuntos Claves de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente*, trata la responsabilidad del auditor al comunicar los asuntos claves de auditoría cuando el auditor ha sido contratado para estos efectos.
6. La Sección AU 800, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Propósito Específico*, trata las consideraciones especiales cuando los estados financieros son preparados de acuerdo con un marco de propósito específico.⁽¹⁾ La Sección AU 805, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Únicos y Elementos, Cuentas y Partidas Específicos de un Estado Financiero*, trata las consideraciones especiales pertinentes a una auditoría de un único estado financiero o de un elemento, cuenta o partida de un estado financiero. (Ver párrafo A1 y A2)

⁽¹⁾ Ver la Sección AU 800, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Propósito Específico*, para una definición de *marco de propósito específico*.

7. Esta Sección fomenta la uniformidad en el informe del auditor. La uniformidad en el informe del auditor cuando la auditoría ha sido efectuada de acuerdo con NAGAs, fomenta la credibilidad en el mercado al hacer más fácilmente identificables esas auditorías que han sido efectuadas de acuerdo con normas reconocidas. La uniformidad también ayuda a fomentar el entendimiento e identificación de los usuarios y la identificación de circunstancias inusuales cuando éstas ocurren.

Fecha de vigencia

8. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Objetivos

9. Los objetivos del auditor son:
- a. Formarse una opinión sobre los estados financieros a base de una evaluación de la evidencia de auditoría obtenida, incluyendo evidencia obtenida respecto a estados financieros comparativos o información financiera comparativa, y;
 - b. Expresar claramente esa opinión sobre los estados financieros a través de un informe escrito. (Ver párrafo A3)

Definiciones

10. Para los propósitos de las NAGAs, los siguientes términos tienen los significados atribuidos como sigue:

Estados financieros comparativos. Un juego completo de estados financieros⁽²⁾ para uno o más períodos anteriores incluidos para su comparación con los estados financieros del período actual.

Información comparativa. Información de un período anterior presentada con el propósito de comparar los montos o revelaciones del período actual con información que no tiene la forma de un juego completo de estados financieros. La información comparativa incluye información de un período anterior presentada como estados financieros resumidos o como información financiera resumida.

Estados financieros resumidos. Información financiera histórica⁽³⁾ que se presenta con menos detalles que un juego completo de estados financieros, de acuerdo a un

⁽²⁾ Ver la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, para una definición de *estados financieros*.

⁽³⁾ El párrafo 14 de la Sección AU 200, define el término *Información Financiera Histórica*

apropiado marco de preparación y presentación de información financiera. Los estados financieros resumidos pueden ser presentados separadamente como información financiera no auditada o puede ser presentada como información comparativa.

Estados financieros de propósito general. Estados financieros preparados de acuerdo con un marco de propósito general. (Ver párrafo A4)

Marco de propósito general. Un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para cumplir con las necesidades comunes de información financiera de un amplio rango de usuarios.

Opinión sin modificaciones. La opinión expresada por el auditor cuando el auditor concluye que los estados financieros están presentados razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.⁽⁴⁾

11. La referencia a *estados financieros* en esta Sección significa un juego completo de estados financieros para propósito general. Los requerimientos del marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable determinan la presentación, estructura y contenido de los estados financieros y lo que constituye un juego completo de estados financieros.

Requerimientos

Formarse una opinión sobre los estados financieros

12. El auditor debiera formarse una opinión respecto a si los estados financieros están presentados razonablemente, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafo A5)
13. A fin de formarse esa opinión, el auditor debiera concluir si el auditor ha obtenido una seguridad razonable⁽⁵⁾ respecto a si los estados financieros tomados como un todo están exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error. Esa conclusión debiera tomar en consideración lo siguiente: (Ver párrafo A6)
 - a. La conclusión del auditor, de acuerdo con la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la*

⁽⁴⁾ El párrafo 14, de la Sección AU 200, define el término “marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.”

⁽⁵⁾ El párrafo 14, de la Sección AU 200, define el término *seguridad razonable*

Evidencia de Auditoría Obtenida, respecto a si se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría.⁽⁶⁾

- b. La conclusión del auditor, de acuerdo con la Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante una Auditoría*, respecto a si las representaciones incorrectas no corregidas son significativas, individualmente o en su sumatoria.⁽⁷⁾
 - c. Las evaluaciones requeridas por los párrafos 14-17.
- 14.** El auditor debiera evaluar si los estados financieros están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Esta evaluación debiera incluir la consideración de los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la entidad, incluyendo indicios de un posible sesgo en los juicios de la Administración. (Ver párrafos A7-A9)
- 15.** En particular, el auditor debiera evaluar si, en vista de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable:
- a. Los estados financieros revelan adecuadamente las políticas contables significativas seleccionadas y aplicadas. Al realizar esta evaluación, el auditor debiera considerar la pertinencia de las políticas contables de la entidad, y si se han presentado en una manera comprensible. (Ver párrafo A10)
 - b. Las políticas contables seleccionadas y aplicadas son consecuentes con el marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable y si estas son apropiadas;
 - c. Las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Administración son razonables;
 - d. La información presentada en los estados financieros es pertinente, fiable, comparable y entendible. Al realizar esta evaluación, el auditor debiera considerar si toda la información requerida ha sido incluida, y si tal información está apropiadamente clasificada, agregada o desagregada y presentada. (Ver párrafo A11)

⁽⁶⁾ Ver párrafo 28 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

⁽⁷⁾ Ver párrafo 11 de la Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante una Auditoría*.

- e. Los estados financieros proporcionan revelaciones adecuadas para permitir a los usuarios para los cuales están dirigidos, entender el efecto de transacciones y hechos significativos sobre la información presentada en los estados financieros. (Ver párrafo A12)
 - f. La terminología utilizada en los estados financieros, incluyendo el título de cada estado financiero, es apropiada.
- 16. La evaluación por el auditor respecto a si los estados financieros logran una presentación razonable, debiera también incluir la consideración de los siguientes aspectos: (Ver párrafos A13 al A15)
 - a. La presentación general, estructura y contenido de los estados financieros.
 - b. Si los estados financieros, incluyendo las notas relacionadas, representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que logran una presentación razonable. (Ver párrafo A16)
- 17. El auditor debiera evaluar si los estados financieros se refieren adecuadamente a o describen el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafos A17- A20)

Formato de opinión

- 18. El auditor debiera expresar una opinión sin modificaciones cuando el auditor concluye que los estados financieros están presentados razonablemente, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- 19. El auditor debiera modificar la opinión en el informe del auditor, de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*, si el auditor:
 - a. Concluye que, a base de la evidencia de auditoría obtenida, los estados financieros tomados como un todo están representados incorrectamente en forma significativa, o;
 - b. No puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para concluir que los estados financieros tomados como un todo están exentos de representaciones incorrectas significativas.
- 20. Si el auditor concluye que los estados financieros no logran una presentación razonable, el auditor debiera analizar el asunto con la Administración y, dependiendo de cómo sea resuelto el asunto, debiera determinar si es necesario modificar la opinión en el informe del auditor de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*. (Ver párrafos A21-A22)

Informe del auditor

21. El informe del auditor debiera ser por escrito. (Ver párrafos A23-A24)

Informe del auditor para auditorías efectuadas de acuerdo con NAGAs

Título

22. El informe del auditor debiera tener un título que incluya la palabra *independiente* para indicar claramente que es un informe de un auditor independiente. (Ver párrafo A25)

Destinatario

23. El informe del auditor debiera ser dirigido apropiadamente como lo requieran las circunstancias del trabajo. (Ver párrafo A26)

Opinión del auditor

24. La primera sección del informe del auditor debiera incluir la opinión del auditor y debiera tener el título “*Opinión*”.
25. La sección “*Opinión*” del informe del auditor debiera indicar lo siguiente: (Ver párrafos A27 al A29)
- a. Identificar a la entidad cuyos estados financieros han sido auditados;
 - b. Indicar que los estados financieros han sido auditados;
 - c. Identificar el título de cada estado financiero incluido en los estados financieros;
 - d. Hacer referencia a las notas de los estados financieros, y;
 - e. Especificar la fecha o el período cubierto por cada estado financiero incluido en los estados financieros.
26. Al expresar una opinión sin modificaciones sobre los estados financieros, la opinión del auditor debiera indicar que, en su opinión, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente en todos sus respectivos aspectos significativos [...] de acuerdo con [*el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*] Ver párrafos A17 y A30 al A33)
27. La opinión del auditor debiera identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y su origen, (Ver párrafo A34)

Base para la opinión

- 28.** El informe del auditor debiera incluir una sección inmediatamente después de la sección “*Opinión*” con el título “*Base para la Opinión*” para indicar los siguientes aspectos: (Ver párrafo A35)
- a.* Indicar que la auditoría se efectuó de acuerdo a NAGAs, e identificando a Chile como el país de origen de tales normas (Ver párrafos A36 - A37)
 - b.* Hacer referencia a la sección del informe del auditor que describe las responsabilidades del auditor bajo NAGAs.
 - c.* Incluir una declaración que al auditor se le requiere ser independiente de la entidad y cumplir con las demás responsabilidades éticas, de acuerdo con los requerimientos éticos pertinentes relacionados con la auditoría. (Ver párrafos A38 - A39)
 - d.* Indicar si el auditor considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la opinión del auditor.

Empresa en Marcha

- 29.** Cuando fuere aplicable, el auditor debiera informar de acuerdo con Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.

Asuntos Claves de Auditoría

- 30.** Cuando el auditor ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría, el auditor debiera hacerlo de acuerdo con la Sección AU 701 de estas NAGAs. (Ver párrafo A40)

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

- 31.** El informe del auditor debiera incluir una sección con el título “Responsabilidades de la Administración por los Estados Financieros”.
- 32.** Esta sección del informe del auditor debiera indicar la responsabilidad de la Administración por los siguientes aspectos:
- a.* La preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente a la preparación y presentación razonable de estados financieros que están exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error. (Ver párrafo A41)

- b. Cuando fuere requerido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, la evaluación de si existen hechos o circunstancias que, considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha [*por el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, según fuere aplicable*].
33. La descripción de la responsabilidad de la Administración por los estados financieros en el informe del auditor no debiera ser referenciada a una declaración separada de la Administración sobre tales responsabilidades, aún si tal declaración se incluye en un documento que incluye al informe del auditor. (Ver párrafo A42)

Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados financieros

34. El informe del auditor debiera incluir una sección con el título “*Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros*”.
35. Esta sección del informe del auditor debiera incluir los siguientes aspectos: (Ver párrafo A43)
- a. *Indicar que los objetivos de la auditoría son:*
 - i. obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea por fraude o error, y; (Ver párrafo A44)
 - ii. emitir un informe del auditor que incluya la opinión del auditor.
 - b. Indicar que la seguridad razonable es un alto pero no absoluto nivel de seguridad, y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con NAGAs, siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. (Ver párrafo A45)
 - c. Indicar que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que uno debido a error, ya que el fraude puede involucrar, colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o el caso omiso del control interno.
 - d. Indicar que las representaciones incorrectas se consideran significativas sí, existe una probabilidad sustancial que individualmente, o en su sumatoria, podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de los estados financieros.⁽⁸⁾ (Ver párrafo A46)

⁽⁸⁾ Ver párrafo 2 de la Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*

36. La sección “Responsabilidad del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros” del informe del auditor debiera indicar adicionalmente, que las responsabilidades del auditor al efectuar una auditoría de acuerdo con NAGAs, son las siguientes:

- a. Ejercer su juicio profesional y mantener escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- b. Identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñar y realizar procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- c. Obtener un entendimiento del control interno pertinente para la auditoría al diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad y, en consecuencia, no se expresa tal tipo de opinión.

En circunstancias en las cuales el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en forma conjunta con la auditoría de los estados financieros, el auditor debiera omitir lo siguiente: *“pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad y, en consecuencia, no se expresa tal tipo de opinión.”*

- d. Evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la Administración, como asimismo evaluar la presentación general de los estados financieros.
- e. Concluir si, en el juicio del auditor, existen hechos o circunstancias considerados como un todo, que originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

37. La sección del informe del auditor “*Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros*” debiera también indicar que se requiere que el auditor comunique a los encargados del Gobierno Corporativo en relación con, y entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planificados de la auditoría, los hallazgos significativos de la auditoría, y los asuntos relacionados con el control interno que el auditor ha identificado durante la auditoría.

Otra información

38. Cuando fuere aplicable, el auditor debiera informar de acuerdo con la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor Respecto de la Otra Información Incluida en el Informe Anual*.

Otras responsabilidades de informar

- 39.** Si el auditor hace referencia a otras responsabilidades de informar en el informe del auditor sobre los estados financieros, que son adicionales a la responsabilidad del auditor de informar de acuerdo con NAGAs sobre los estados financieros, éstas otras responsabilidades de informar debieran ser tratadas en una sección separada en el informe del auditor que debiera ser sub-titulada “*Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios*”, o de otro modo, según fuere apropiado para el contenido de tal sección. (Ver párrafos A47 al A48)
- 40.** Si el informe del auditor incluye una sección separada sobre esas otras responsabilidades de informar, los requerimientos de los párrafos 22 al 37 de esta Sección debieran incluirse bajo la sección con título “*Informe sobre los estados financieros*”. La sección con el título “*Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios*” debiera incluirse después del subtítulo “*Informe sobre los estados financieros*”. (Ver párrafo A49)

Firma del auditor

- 41.** El informe del auditor debiera incluir la firma manual o impresa del auditor y si corresponde, el nombre de la empresa de auditoría a la cual pertenece. (Ver párrafos A50-A52)

Dirección del auditor

- 42.** El informe del auditor debiera indicar dónde ejerce el auditor. En Chile, indicar el lugar o localidad de la oficina emisora. En otro país, se indicaría la ciudad y el país. (Ver párrafo A53)

Fecha del informe del auditor

- 43.** El informe del auditor no debiera ser fechado antes de la fecha en la cual el auditor ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión del auditor sobre los estados financieros, incluyendo evidencia de lo siguiente: (Ver párrafo A54)
- a.* Todos los estados y revelaciones que incluyen los estados financieros, han sido preparados, y;
 - b.* La Administración ha afirmado que ha asumido su responsabilidad por esos estados financieros. (Ver párrafos A55-A57)

Informe del auditor para auditorías efectuadas de acuerdo a NAGAs y a Otro marco de normas de auditoría

44. El párrafo 28 requiere que el informe del auditor indique que la auditoría fue efectuada de acuerdo con NAGAs y que identifique a Chile como país originario de esas normas. Sin embargo, un auditor puede indicar que la auditoría también fue efectuada con otro marco de normas de auditoría (por ejemplo, *Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)* o *Normas de Auditoría Gubernamentales*). El auditor no debiera referirse a haber efectuado una auditoría de acuerdo con otro marco de normas de auditoría, además de las NAGAs a menos que la auditoría se efectuó de acuerdo con ambos marcos de normas en su totalidad. (Ver párrafo A58)
45. Cuando el informe del auditor hace referencia, tanto a NAGAs como otro marco de normas de auditoría, el informe del auditor debiera identificar el otro marco de normas de auditoría, así como su origen.
46. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

Estados financieros comparativos e información comparativa

47. Estados financieros comparativos pueden ser requeridos por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, o bien si no fuere requerido por tal marco, la Administración puede elegir proporcionar tal tipo de información. Cuando se presentan estados financieros comparativos, el informe del auditor debiera hacer referencia a cada período para el cual se presentan estados financieros y sobre los cuales se expresa una opinión de auditoría. (Ver párrafos A66 - A67)
48. Al expresar una opinión sobre todos los períodos presentados, un auditor recurrente debiera actualizar el informe sobre los estados financieros de uno o más de los períodos presentados sobre una base comparativa con los del período actual. El informe del auditor sobre los estados financieros comparativos no debiera ser fechado antes de la fecha en la cual el auditor ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual respaldar la opinión para la auditoría más reciente. (Ver párrafos A68-A69)
49. Si se presenta información comparativa no cubierta por la opinión del auditor, el auditor debiera indicar claramente en el informe del auditor la naturaleza del trabajo del auditor, si hubiere, y el grado de responsabilidad que el auditor asume. (Ver párrafos A70-A71)
50. Si se presenta información comparativa y la entidad solicita que el auditor exprese una opinión sobre todos los períodos presentados, el auditor debiera considerar si la información incluida para los períodos anteriores incluye suficientes detalles para constituir una presentación razonable de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo. (Ver párrafo A72)

Procedimientos de auditoría

- 51.** El auditor debiera efectuar los procedimientos requeridos por los párrafos 52-54 si se presentan estados financieros comparativos o información comparativa para los períodos anteriores.
- 52.** El auditor debiera determinar si los estados financieros comparativos o la información comparativa han sido presentados de acuerdo con los requerimientos pertinentes, si hubiere, del marco de preparación y presentación de información financiera que fuere aplicable.
- 53.** El auditor debiera evaluar si:
 - a.* Los estados financieros comparativos o la información comparativa concuerdan con los montos y otras revelaciones presentadas en el período anterior o, cuándo fuere apropiado, ha sido re-expresada por la corrección de una representación incorrecta significativa o ajustada por la aplicación retrospectiva de un principio contable, y;
 - b.* Las políticas contables reflejadas en los estados financieros comparativos o en la información comparativa son uniformes con las aplicadas en el período actual, o si ha habido cambios en las políticas contables, si esos cambios han sido correctamente contabilizados y presentados y revelados en forma adecuada.⁽⁹⁾
- 54.** Si el auditor toma conocimiento de una posible representación incorrecta significativa en los estados financieros comparativos o en la información comparativa al efectuar la auditoría del período actual, el auditor debiera efectuar procedimientos de auditoría adicionales que fueren necesarios en las circunstancias para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría para determinar si existe una representación incorrecta significativa. Si el auditor auditó los estados financieros del período anterior y toma conocimiento de una representación incorrecta significativa en esos estados financieros, el auditor también debiera seguir los requerimientos pertinentes de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*. Si los estados financieros del período anterior son re-expresados, el auditor debiera determinar que los estados financieros comparativos o la información comparativa concuerdan con los estados financieros re-expresados.
- 55.** Como lo requiere la Sección AU 580, *Representaciones Escritas*, el auditor debiera solicitar representaciones escritas para todos los períodos mencionados en la opinión del auditor. El auditor también debiera obtener una representación escrita específica en relación con cualquier re-expresión efectuada para corregir una representación

⁽⁹⁾ Ver la Sección AU 708, *Uniformidad de los Estados Financieros*.

incorrecta significativa en un período anterior que afecta a los estados financieros comparativos. (Ver párrafo A73)

- 56.** Al informar sobre los estados financieros anteriores respecto de la auditoría del período actual, si la actual opinión del auditor sobre tales estados financieros anteriores difiere de la opinión que el auditor ha expresado anteriormente, el auditor debiera revelar los siguientes asuntos en un párrafo de énfasis en un asunto o en un párrafo sobre otros asuntos, de acuerdo con la Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*:
- a. La fecha del informe anterior del auditor.
 - b. El tipo de opinión expresada anteriormente.
 - c. Las razones principales para la opinión diferente.
 - d. Que la opinión del auditor sobre los estados financieros modificados es diferente de la opinión anterior del auditor. (Ver párrafo A74)

Estados financieros del período anterior auditados por un auditor predecesor

- 57.** Si los estados financieros del período anterior fueron auditados por un auditor predecesor y el informe del auditor predecesor sobre los estados financieros del período anterior no se re-emite,⁽¹⁰⁾ además de expresar una opinión sobre los estados financieros del período actual, el auditor debiera indicar lo siguiente en un párrafo sobre otros asuntos:⁽¹¹⁾
- a. Que los estados financieros del período anterior fueron auditados por un auditor predecesor.
 - b. El tipo de opinión expresada por el auditor predecesor y, si la opinión fue modificada, las razones para ello.
 - c. La naturaleza de cualquier párrafo de énfasis en un asunto o párrafo sobre otros asuntos incluido en el informe del auditor predecesor, si hubiere.
 - d. La fecha de ese informe.

⁽¹⁰⁾ Ver párrafos 19-20 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

⁽¹¹⁾ Ver Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*.

58. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta significativa que afecta a los estados financieros del período anterior sobre el cual el auditor predecesor ha informado anteriormente sin modificación, el auditor debiera seguir los requerimientos de comunicación de la Sección AU 510, *Saldos de Apertura - En Trabajos de Auditoría Inicial, Incluyendo Trabajos de Reauditorías*.⁽¹²⁾ Si los estados financieros del período anterior son re-expresados y el auditor predecesor acuerda emitir un nuevo informe del auditor sobre los estados financieros re-expresados del período anterior, el auditor debiera expresar una opinión sólo sobre el período actual. (Ver párrafo A75)

Estados financieros del período anterior no auditados^(†)

59. Cuando los estados financieros del período actual son auditados y presentados en forma comparativa con estados financieros compilados o revisados del período anterior y el informe sobre el período anterior no se re-emite, el auditor debiera incluir un párrafo sobre otros asuntos⁽¹³⁾ en el informe del auditor sobre el período actual, que incluya lo siguiente con respecto al período anterior:
- a. El tipo de servicio prestado en el período anterior.
 - b. La fecha del informe sobre ese servicio.
 - c. Una descripción de cualquier modificación significativa observada en ese informe.
 - d. En el caso de trabajos de revisión, una declaración que el servicio fue sustancialmente menor en alcance que una auditoría y no proporciona la base

⁽¹²⁾ Ver párrafos 12-13 de la Sección AU 510, *Saldos de Apertura - En Trabajos de Auditoría Inicial, Incluyendo Trabajos de Reauditorías*.

^(†) Los párrafos 59 y 60, no eliminan, en modo alguno, las responsabilidades del auditor de cumplir con los requerimientos de la Sección AU 510, *Saldos de Apertura - En Trabajos de Auditoría Inicial, Incluyendo Trabajos de Reauditorías* y de la Sección AU 708, *Uniformidad de los Estados Financieros*. Tales párrafos 59 y 60 no son aplicables si el marco de preparación y presentación de información financiera son Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los estados financieros adoptan por primera vez las NIIF. Para estos efectos, consultar Circular de Auditoría N° 17, de fecha 29 de mayo de 2009, todavía vigente, cuya interpretación consiste en que con los ejemplos de los informes del auditor con ocasión de la primera adopción a NIIF, en los que se requiere auditar cada uno de los estados financieros de apertura, transición y de régimen. Las disposiciones de los párrafos 59 y 60 son aplicables, únicamente, cuando leyes y regulaciones, organismos reguladores, normas profesionales, marco de preparación y presentación de información financiera aplicable así lo permiten, sin contravenir algún requerimiento pertinente.

⁽¹³⁾ Ver Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*.

para expresar una opinión sobre los estados financieros como un todo. (Ver párrafo A76)

- e. En el caso de trabajos de compilación, una declaración que ninguna opinión ni otra forma de seguridad está expresada sobre los estados financieros. (Ver párrafo A77)

- 60. Si los estados financieros del período anterior no fueron auditados, no fueron revisados ni compilados, los estados financieros debieran ser claramente identificados para indicar su condición y el informe del auditor debiera incluir un párrafo sobre otros asuntos para indicar que el auditor no ha auditado, no ha revisado ni compilado, los estados financieros del período anterior y que el auditor no asume ningún tipo de responsabilidad por ellos. (Ver párrafo A78)

Información presentada en los estados financieros

- 61. La información que no es requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, pero que, no obstante, se presenta como parte de los estados financieros básicos debiera estar cubierta por la opinión del auditor si no puede ser claramente diferenciada. (Ver párrafos A79 - A80)

Guía de aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta Sección (Ver párrafo 6)

- A1.** La Sección AU 800, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Propósito Específico*, trata también las responsabilidades del auditor cuando el auditor está informando sobre estados financieros preparados de acuerdo con un marco de propósito específico y, también, si se requiere por ley o regulación que se utilice un diseño, formato o lenguaje específicos en el informe del auditor. Al informar sobre estados financieros preparados de acuerdo con un marco de propósito general y la ley o regulación requiere que se utilice un diseño, formato o lenguaje específico en el informe del auditor, el auditor puede adaptar y aplicar los requerimientos de la Sección AU 800, *Consideraciones Especiales - Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Propósito Específico*.
- A2.** Otras secciones AU que también contienen requerimientos para la emisión de informes, incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:
- Sección AU 510, *Saldos de Apertura- en Trabajos de Auditoría Inicial Incluyendo Trabajos de Reauditoría*.
 - Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como Empresa en Marcha*.
 - Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual*.
 - Sección AU 725, *Información Suplementaria Relacionada con los Estados Financieros Tomados como un Todo*.
 - Sección AU 730, *Información Suplementaria Requerida*.
 - Sección AU 810, *Trabajos para Informar sobre Estados Financieros Resumidos*.
 - Sección AU 910, *Estados Financieros Preparados de Acuerdo a un Marco de Preparación y Presentación de Información Financiera Generalmente Aceptado en Otro País*.

Objetivos

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales (Ver párrafo 9)

- A3.** Para auditorías de entidades gubernamentales, los objetivos de una auditoría de estados financieros son a menudo más amplios que formarse y expresar una opinión sobre los estados financieros. El párrafo A47 analiza las otras responsabilidades de informes del auditor.

Definiciones

Estados financieros de propósito general

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales (Ver párrafo 10)

- A4.** Para auditorías de entidades gubernamentales, el término *estados financieros de propósito general*, dentro del contexto de esta Sección sería considerado o referido a estados financieros básicos utilizando los términos incluidos en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable de la entidad gubernamental.

Formarse una opinión sobre los estados financieros (Ver párrafo 12)

- A5.** Como se trata en la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable es un conjunto de criterios utilizados para determinar la medición, reconocimiento, presentación y revelación de todas las partidas importantes que contienen los estados financieros.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales (Ver párrafo 13)

- A6.** Para la mayoría de las entidades gubernamentales, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable se basa en múltiples unidades informantes y, por lo tanto, requiere la presentación de estados financieros de sus actividades en varias unidades informantes. En consecuencia, una unidad informante o la agrupación de unidades informantes de la entidad gubernamental representa una unidad sobre la cual opinar para el auditor. Dentro del contexto de esta Sección, el auditor es responsable de formarse una opinión sobre los estados financieros de cada unidad sobre la cual opina dentro de una entidad gubernamental.

Aspectos cualitativos de las prácticas contables de la entidad (Ver párrafo 14)

- A7.** La Administración efectúa varios juicios respecto a los montos y las revelaciones en los estados financieros.

A8. La Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*, incluye un análisis de los aspectos cualitativos de las prácticas contables.⁽¹⁴⁾ Al considerar los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la entidad, el auditor puede tomar conocimiento de un posible sesgo en los juicios de la Administración. El auditor puede concluir que el efecto acumulado de una falta de neutralidad, junto con el efecto de representaciones incorrectas no corregidas, resultan en que los estados financieros tomados como un todo estén representados incorrectamente en forma significativa. Los indicios de falta de neutralidad que puede afectar la evaluación del auditor respecto a si los estados financieros, tomados como un todo, están representados incorrectamente en forma significativa, incluyen los siguientes aspectos:

- La corrección selectiva de las representaciones incorrectas puestas en conocimiento de la Administración durante la auditoría (por ejemplo, corrigiendo representaciones incorrectas con el efecto de incrementar las utilidades informadas, pero no corrigiendo las representaciones incorrectas que tienen el efecto de disminuir tales utilidades informadas).
- Posible sesgo de la Administración al efectuar estimaciones contables.

A9. La Sección AU 540, *Auditar Estimaciones Contables, Incluyendo Estimaciones de Contabilizaciones al Valor Justo y Revelaciones Relacionadas*, trata el posible sesgo de la Administración al efectuar estimaciones contables. Los indicios de posible sesgo, por parte de la Administración, por sí mismos, no son representaciones incorrectas para los efectos de concluir respecto a la razonabilidad de las estimaciones contables individuales. Sin embargo, pueden afectar la evaluación del auditor respecto a si los estados financieros, tomados como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Políticas Contables Reveladas Apropriadamente en los Estados Financieros (Ver párrafo 15.a)

A10 Al evaluar si los estados financieros revelan en forma apropiada, las políticas contables significativas seleccionadas y aplicadas, la consideración del auditor puede incluir asuntos como los siguientes:

- Si los estados financieros incluyen todas las revelaciones relacionadas con las políticas contables significativas requeridas por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- Si la información sobre las políticas contables significativas reveladas es pertinente y, por lo tanto, refleja cómo los criterios para el reconocimiento,

⁽¹⁴⁾ Ver Apéndice A, “Aspectos cualitativos de las prácticas contables” de la Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*.

medición y presentación contenidos en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, han sido aplicados a las clases de transacciones, saldos de cuentas, y revelaciones en los estados financieros en las circunstancias particulares de las operaciones de la entidad y su entorno.

- La claridad con que han sido presentadas las políticas contables significativas.

La Información Presentada en los Estados Financieros es Pertinente, Confiable, Comparable y Comprensible (Ver párrafo 15.d)

A11. La evaluación del entendimiento de los estados financieros puede incluir la consideración de si la información en los estados financieros está presentada de una forma que facilita la capacidad de los usuarios para identificar la información necesaria. Esto puede incluir, el hecho de si las revelaciones están identificadas y relacionadas entre sí apropiadamente.

Revelación del Efecto de Transacciones y Hechos Significativos sobre la Información Presentada en los Estados Financieros (Ver párrafo 15.e)

A12. Es común que los estados financieros preparados de acuerdo con un marco de propósito general presenten la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de una entidad. Al evaluar si, dado el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el auditor debiera evaluar si los estados financieros proporcionan revelaciones adecuadas para permitir a los usuarios, entender el efecto de transacciones y hechos significativos sobre la situación financiera, resultados de operaciones, y flujos de efectivo de la entidad, pueden, considerarse asuntos tales como los siguientes:

- El alcance en que la información en los estados financieros es pertinente y específica a las circunstancias de la entidad.
- Si las revelaciones son adecuadas para ayudar a los usuarios a entender lo siguiente:
 - La naturaleza y alcance de los activos y pasivos de la entidad que surgen de transacciones o hechos que no reúnen los criterios para su reconocimiento (o los criterios para su eliminación de los estados financieros) establecidos por el marco para la preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - Los métodos utilizados y los supuestos y juicios considerados, y los cambios en los mismos, que afectan los montos o de otro modo presentados o revelados de otra manera, incluyendo los análisis de sensibilidad pertinentes.

Evaluación Respecto a si los Estados Financieros Logran una Presentación Razonable
(Ver párrafo 16)

- A13.** Algunos marcos de preparación y presentación de información financiera reconocen explícita e implícitamente, el concepto de presentación razonable. Como se describe en la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*,⁽¹⁵⁾ un marco no solamente requiere el cumplimiento con los requerimientos del marco, sino que también reconoce, explícita o implícitamente, que puede ser necesario que la Administración proporcione revelaciones adicionales excediendo aquellas requeridas específicamente por el marco.
- A14.** La evaluación de si los estados financieros logran una presentación razonable, considerando tanto presentación y revelación, es un asunto de juicio profesional. Esta evaluación toma en cuenta asuntos tales como los hechos y circunstancias de la entidad, incluyendo los cambios en ellas, a base del entendimiento del auditor de la entidad y la evidencia de auditoría obtenida durante la auditoría. La evaluación puede incluir también consideraciones, por ejemplo, de las revelaciones requeridas para alcanzar una presentación razonable y que surgen de asuntos que podrían ser importantes, tales como el efecto de los cambios en los requerimientos de preparación y presentación de información financiera o el cambiante entorno económico. Generalmente, las representaciones incorrectas se consideran significativas, si existe una probabilidad sustancial que individualmente o en sumatoria, podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de los estados financieros.⁽¹⁶⁾
- A15.** La evaluación de si los estados financieros logran una presentación razonable puede incluir, por ejemplo, el análisis con la Administración y con los encargados del Gobierno Corporativo sobre sus puntos de vista sobre el porqué fue seleccionada una presentación en particular, junto con alternativas que podrían haber sido consideradas. Las evaluaciones pueden incluir, por ejemplo, lo siguiente:
- El grado en que los montos en los estados financieros están agregados o desagregados, y si la presentación de esos montos o revelaciones oculta información útil o resulta en información engañosa.
 - La consecuencia con las prácticas apropiadas de la industria, o si hay cualquier desviación que sea pertinente a las circunstancias de la entidad y, por lo tanto, justificadas.
- A16.** El juicio profesional relacionado a la razonabilidad de la presentación de los estados financieros, se aplica dentro del contexto del marco de preparación y presentación de

⁽¹⁵⁾ Ver párrafo 14 de la Sección AU 200.

⁽¹⁶⁾ Ver Sección AU 320.

la información financiera aplicable. Sin ese marco, el auditor no tendría una norma uniforme para evaluar la presentación de la situación financiera, los resultados de operaciones, y flujos de efectivo de los estados financieros.

Descripción del Marco Aplicable de Preparación y Presentación de la Información Financiera (Ver párrafo 17)

- A17.** Como se explica en la Sección AU 200, la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Administración y, cuándo fuere apropiado, por los encargados del Gobierno Corporativo, requiere incluir una descripción adecuada del marco de preparación y presentación de la información financiera aplicable en los estados financieros.⁽¹⁷⁾ Esa descripción es importante debido a que informa a los usuarios de los estados financieros acerca del marco sobre el cual están preparados los estados financieros.
- A18** La descripción puede indicar que los estados financieros están preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Esa afirmación es apropiada solamente si los estados financieros cumplen con todos los requerimientos de ese marco que se encuentren vigentes durante el período cubierto por los estados financieros.
- A19.** Los estados financieros que se preparan de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y que incluyen una nota o un estado suplementario conciliando los resultados que habrían sido presentados bajo otro marco no están preparados de acuerdo con ese otro marco. Esto es así debido a que los estados financieros no incluyen toda la información en la forma y formato requeridos por ese otro marco.
- A20.** Los estados financieros pueden, sin embargo, ser preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y, además, describir en las notas a los estados financieros, el grado en que los estados financieros cumplen con ese otro marco. Tal información puede no ser requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, pero puede ser presentada como parte de los estados financieros básicos. Como se analiza en el párrafo 61, tal información se considera como una parte integral de los estados financieros, si no puede ser claramente diferenciada y, en consecuencia, está cubierta por la opinión del auditor.

⁽¹⁷⁾ Ver párrafos A2 - A3 de la Sección AU 200.

Formato de Opinión (Ver párrafo 20)

- A21.** Pueden existir casos cuando los estados financieros, aunque estén preparados de acuerdo con los requerimientos de un marco de presentación razonable, no logren ser presentados razonablemente. Cuando éste sea el caso, puede ser posible para la Administración incluir revelaciones adicionales en los estados financieros más allá de las específicamente requeridas por el marco o, en circunstancias inusuales, no cumplir con un requerimiento del marco con el objeto de lograr una presentación razonable de los estados financieros, lo cual sería extremadamente inusual.
- A22.** Los requerimientos éticos pertinentes del “*Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad de la Federación Internacional de Contadores*”, establecen en general que un auditor no debiera: (1) expresar una opinión ni declarar afirmativamente que los estados financieros u otra información financiera de una entidad está presentada de acuerdo con un marco de propósito general o (2) declarar que no tiene conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera ser efectuada a tales estados financieros o información financiera para que estén de acuerdo con un marco de propósito general, si tales estados financieros o información financiera incluyen cualquier desviación o incumplimiento del marco de propósito general aplicable, promulgado por alguno de los organismos designados^(**), que tiene un efecto significativo sobre los estados financieros o la información financiera, tomados como un todo. Sin embargo, si los estados financieros o la información financiera incluyen la desviación o incumplimiento y el auditor puede demostrar que debido a circunstancias inusuales los estados financieros o la información financiera de otro modo habrían inducido a error, el auditor puede cumplir con los requerimientos éticos pertinentes describiendo la desviación o incumplimiento, sus efectos aproximados, si fuere practicable, y las razones por las cuáles el cumplimiento con un aspecto del marco de propósito específico aplicable resultaría en un estado financiero o información financiera que induce a error.^(***)

^(**) Ver definición de emisor de normas contables designado en párrafo 4 de la Sección AU 730, *Información Suplementaria Requerida*.

^(***) Al respecto, NIC 1 establece lo siguiente:

“En la circunstancia extremadamente inusual que la Administración concluyera que cumplir con un requerimiento establecido en las NIIF, induciría a tal grado de error que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el *Marco Conceptual*, la entidad no lo aplicará, según se establece en el párrafo 20, siempre que el marco regulatorio aplicable exija, o bien no prohíba, tal falta de aplicación.” (NIC 1, párrafo 19)

“Cuando una entidad no cumpla con un requerimiento establecido de una NIIF de acuerdo con el párrafo 19, revelará la siguiente información: (a) que la Administración ha llegado a la conclusión que los estados financieros presentan razonablemente la situación y desempeño financiero y los flujos de efectivo; (b) se ha cumplido con las NIIF aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable; (c) el título de la NIIF que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza del incumplimiento incluyendo el tratamiento que la NIIF requeriría, tales como, las razones por las que ese tratamiento induciría a tal grado de error, que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en el *Marco Conceptual* y el tratamiento alternativo

Informe del Auditor (Ver párrafo 21)

- A23.** Un informe escrito considera informes emitidos en formato de papel y los que utilizan medios electrónicos.
- A24.** El Anexo “Ejemplos Ilustrativos de Informes del Auditor sobre Estados financieros” incluye ejemplos ilustrativos de informes del auditor sobre estados financieros que incorporan los elementos requeridos por los párrafos 22 al 43. Con la excepción de las secciones de “*Opinión*” y “*Base para la opinión*”, tales párrafos no establecen requerimientos de orden para los elementos del informe del auditor. Sin embargo, esta Sección requiere el uso de títulos específicos, los cuales están destinados a ayudar en la preparación de los informes del auditor, cuándo se refieren a auditorías que han sido efectuadas de acuerdo con NAGAs, particularmente en situaciones en que los elementos del informe del auditor están presentados en un orden que difiere de los informes del auditor contenidos en los ejemplos ilustrativos del Anexo de esta Sección.

Informes del auditor para auditorías efectuadas de acuerdo con NAGAs

Título (Ver párrafo 22)

- A25.** La Sección AU 200 proporciona guía sobre el informe cuando el auditor no es independiente.⁽¹⁸⁾

Destinatario (Ver párrafo 23)

- A26.** Normalmente, el informe del auditor está dirigido para quienes fue preparado el informe. El informe puede estar dirigido a la entidad cuyos estados financieros están siendo auditados o a los encargados del Gobierno Corporativo. Un informe sobre los estados financieros de una entidad que no es sociedad anónima puede estar dirigido según lo que indiquen las circunstancias (por ejemplo, a los socios, socio principal o dueño). A veces, un auditor puede ser contratado para auditar los estados financieros de una entidad que no es un cliente. En tal caso, el informe puede ser dirigido al cliente y no a los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad a la cual se están auditando los estados financieros.

adoptado; y (d) para cada período sobre el que se presente dicha información, el efecto financiero que haya producido la falta de aplicación descrita, sobre cada partida de los estados financieros que habrían sido presentados cumpliendo con el requerimiento en cuestión.” (NIC 1, párrafo 20)

⁽¹⁸⁾ Ver párrafo A18 de la Sección AU 200.

Opinión del auditor (Ver párrafos 25 al 27)

- A27.** Por ejemplo, el informe del auditor indica que el auditor ha “*efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la Compañía ABC, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20x1 y el correspondiente estado integral de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros*”. Si los estados financieros incluyen un estado separado de cambios en el patrimonio o un estado separado de los resultados integrales, el párrafo 25c requiere que tales estados sean identificados en el primer párrafo de la sección de “*Opinión*”, pero no necesitan ser informados en forma separada en el segundo párrafo de la sección “*Opinión*” debido a que los cambios en las cuentas del patrimonio y en los resultados integrales se consideran parte de la presentación de la situación financiera, de los resultados de operaciones y de los flujos de efectivo.
- A28.** La identificación del título de cada estado y las fechas de, o períodos cubiertos por, cada estado que comprenden los estados financieros puede lograrse referenciando a la tabla resumen del contenido del documento que incluye o conduce los estados financieros y el informe del auditor sobre los mismos.
- A29.** Cuando el auditor toma conocimiento que los estados financieros auditados serán incluidos en un documento que contiene otra información adicional, a la de los estados financieros y del informe del auditor sobre los mismos, el auditor puede considerar si la forma o el formato de presentación permiten, identificar los números de las páginas en los cuales se presentan los estados financieros auditados. Esto ayuda a los usuarios a identificar los estados financieros con los cuales se relaciona el informe del auditor.
- A30.** Cuando el auditor expresa una opinión sin modificaciones, no es apropiado utilizar frases como “con la explicación anterior” o “sujeto a” en relación con la opinión debido a que estas sugieren una opinión condicional o una debilidad o modificación de la opinión.
- A31.** La opinión del auditor cubre el juego completo de estados financieros tal como esté definido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Por ejemplo, en el caso de muchos marcos de propósito general, los estados financieros incluyen estados de situación financiera, estados integrales de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo, incluyendo las notas relacionadas. En algunas circunstancias, estados, planillas o información adicionales o diferentes también podrían ser considerados como una parte integral de los estados financieros.
- A32.** Los informes en el Anexo “*Ejemplos Ilustrativos de Informes de Auditor sobre Estados Financieros*” incluyen ejemplos de redacción que pueden ser utilizados para reemplazar los [...] de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

- A33.** La identificación del título de los estados financieros de la sección “*Opinión*” (ver párrafo 25c), describe la información que está sujeta a la opinión del auditor.
- A34.** *Descripción del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y como éste puede afectar la opinión del auditor (Ver párrafo 27).* La identificación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en la opinión del auditor tiene como objeto informar a los usuarios del informe del auditor el contexto dentro del cual se expresa la opinión del auditor y no tiene la intención de limitar la evaluación requerida por el párrafo 16. Por ejemplo, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede ser identificado con Normas Internacionales de Información Financiera promulgadas por el *International Accounting Standards Board (IASB)* o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas promulgada por el IASB.

Bases para la Opinión (Ver párrafo 28)

- A35.** La sección “*Bases para la Opinión*” proporciona el contexto pertinente acerca de la opinión del auditor. Por lo tanto, esta sección requiere que la sección “*Bases para la opinión*” sea presentada directamente a continuación de la sección “*Opinión*” en el informe del auditor.
- A36.** La referencia de las normas utilizadas le comunican a los usuarios del informe del auditor, que la auditoría ha sido efectuada con las normas establecidas. Por ejemplo, el informe del auditor puede hacer referencia a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile.
- A37.** De acuerdo con la Sección AU 200, el auditor no representa un cumplimiento con las NAGAs en el informe del auditor, a menos que el auditor haya cumplido con los requerimientos de la Sección AU 200 y con todas las otras Secciones AU pertinentes a la auditoría.⁽¹⁹⁾

Requerimientos Éticos Pertinentes (Ver párrafo 28.c)

- A38.** *Requerimientos éticos pertinentes (Ver párrafo 28.c).* La Sección AU 200, explica que los requerimientos éticos del Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, Código de Ética de IFAC, y otros requerimientos de organismos reguladores aplicables que son más estrictos.⁽²⁰⁾

⁽¹⁹⁾ Ver párrafo 22 de la Sección AU 200.

⁽²⁰⁾ Ver párrafo A15 de la Sección AU 200.

A39. Los requerimientos éticos pertinentes pueden existir en varias fuentes diferentes, tales como códigos de ética y normas y requerimientos adicionales dentro de la ley y regulaciones. Cuando la independencia y otros requerimientos éticos se encuentran contenidos en un número limitado de fuentes, el auditor puede elegir mencionar las fuentes pertinentes (por ejemplo, el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, cuando fuere aplicable, leyes o regulación aplicable o Normas para el sector público emitidas por la Contraloría General de la República) o puede hacer referencia a un término que describe adecuadamente las fuentes. Los requerimientos éticos pertinentes, incluyendo aquellos pertinentes a independencia, en el contexto de una auditoría de un grupo pueden ser complejos. La Sección AU 600, *Consideraciones Especiales- Auditoría de Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*⁽²¹⁾ proporciona guías a los auditores al realizar trabajo sobre la información financiera de un componente para una auditoría de grupo, incluyendo aquellas situaciones en las que el auditor del componente no cumple los requerimientos de independencia que son pertinentes para la auditoría del grupo.

Asuntos Claves de Auditoría (Ver párrafo 30)

A40. La Sección AU 210, *Términos del Trabajo* requiere que la carta de contratación de auditoría u otra forma apropiada de acuerdo escrito, incluya una referencia a la forma esperada y contenido de cualquier informe a ser emitido por el auditor.⁽²²⁾

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros (Ver párrafos 31-33)

A41. La Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, explica la premisa relacionada con las responsabilidades de la Administración y, cuándo fuere apropiado, de los encargados del Gobierno Corporativo, sobre la cual se efectúa una auditoría de acuerdo con NAGAs.⁽²³⁾ La Administración y, cuándo fuere apropiado, los encargados del Gobierno Corporativo aceptan su responsabilidad por la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo su presentación razonable. La Administración también acepta su responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que están exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error. La descripción de las responsabilidades de la Administración en el informe del auditor incluye una referencia a ambas responsabilidades debido a que ayuda a explicar a los usuarios la premisa sobre la cual una auditoría es efectuada. La Sección 260, utiliza el término

⁽²¹⁾ Ver párrafos 22 - 23 de la Sección AU 600, *Consideraciones Especiales- Auditoría de Estados Financieros de un Grupo (Incluyendo el Trabajo de los Auditores de los Componentes)*.

⁽²²⁾ Ver párrafo 10 de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.

⁽²³⁾ Ver párrafo 5 y A2 de la Sección AU 200.

los encargados del Gobierno Corporativo para describir las personas u organizaciones con responsabilidad de la supervisión de la entidad y proporciona un análisis sobre la diversidad de estructuras de Gobiernos Corporativos entre entidades.

- A42.** En algunos casos, un documento que incluya el informe del auditor puede incluir una declaración separada de la Administración o de los encargados del Gobierno Corporativo respecto de su responsabilidad por la preparación de los estados financieros. Cualquier redacción, adicional o distinta a la indicada para el informe del auditor respecto de las responsabilidades de la Administración o de los encargados del Gobierno Corporativo relacionadas con la preparación de los estados financieros, o una referencia a una declaración separada por parte de la Administración o de los encargados del Gobierno Corporativo, en relación con tales responsabilidades, si alguna fuere incluida en un documento que incorpora, también, al informe del auditor, puede conducir a que los usuarios consideren erróneamente que el auditor está proporcionando seguridades respecto de las representaciones efectuadas por la Administración o por los encargados del Gobierno Corporativo sobre su responsabilidad por el proceso de preparación y presentación de información financiera, control interno y otros asuntos que podrían analizarse en tal informe de la Administración.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros (Ver párrafos 34 al 37)

- A43.** La descripción de las responsabilidades del auditor requeridas por los párrafos 34 al 37 de esta Sección, pueden ser aplicable para reflejar la naturaleza específica de la entidad, por ejemplo, cuándo el informe del auditor trata sobre estados financieros consolidados.
- A44.** *Objetivos del auditor* (Ver párrafo 35.a - c). El informe del auditor indica que los objetivos del auditor son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros tomados como un todo están exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya la opinión del auditor. Estos objetivos contrastan con las responsabilidades de la Administración por la preparación y presentación razonable de los estados financieros.
- A45.** Debido a que la opinión del auditor se basa en la obtención de una seguridad razonable, el informe del auditor no constituye una garantía. Debido a la limitación inherente de una auditoría, existe un riesgo inevitable que algunas representaciones incorrectas significativas de los estados financieros no se detecten, a pesar que la auditoría éste apropiadamente planificada y fue efectuada de acuerdo con NAGAs. Por lo tanto, la detección posterior de una representación incorrecta significativa en

los estados financiero debido a fraude o error por sí misma, no indica una falla en la ejecución de una auditoría de acuerdo con NAGAs.⁽²⁴⁾

- A46.** Cuando el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable define la importancia relativa en una manera distinta a lo definido en la Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*, el informe del auditor puede requerir reflejar la definición o descripción de importancia relativa del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Otras responsabilidades de informar (Ver párrafos 39 al 40)

- A47.** En algunas circunstancias, el auditor puede tener responsabilidades adicionales de informar sobre otros asuntos que son complementarios a la responsabilidad del auditor de informar sobre los estados financieros de acuerdo con las NAGAs. El formato y contenido de la sección del informe del auditor “*Otras responsabilidades de informar*” descrita en el párrafo 39 variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor. Por ejemplo, para auditorías efectuadas de acuerdo con *normas de auditoría gubernamentales*, puede requerirse al auditor que informe sobre el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera y el cumplimiento con leyes, regulaciones y cláusulas de contratos o de acuerdos de subvenciones, que pueden ser incluidos en la sección “*Otras responsabilidades de informar*” del informe del auditor.⁽²⁵⁾ Sin embargo, cuando el auditor es contratado o requerido por ley o regulación para efectuar una auditoría de cumplimiento de acuerdo a: NAGAs; *Normas de Auditoría Gubernamentales*, y; requerimientos de auditoría gubernamental, los requerimientos para informar son los que sean aplicables de acuerdo a la Sección AU 935, *Auditorías de Cumplimiento*.
- A48.** En algunos casos, la ley o regulación pertinentes pueden requerir o permitir que el auditor informe sobre estas otras responsabilidades dentro del informe del auditor sobre los estados financieros. En otros casos, se puede requerir informar o permitir que el auditor informe sobre éstas otras responsabilidades en un informe separado.
- A49.** Estas otras responsabilidades de informar se tratan en una sección separada del informe del auditor con el objeto de diferenciarlas claramente de la responsabilidad del auditor de acuerdo con NAGAs de informar sobre los estados financieros. Cuando fuere pertinente, esta sección puede incluir sub-títulos que describan el contenido del párrafo o de los párrafos de las otras responsabilidades de informar.

⁽²⁴⁾ Ver párrafo A56 de la Sección AU 200 y el párrafo 10.d de la Sección AU 210.

⁽²⁵⁾ Ver la Guía de Contabilidad y de Auditoría del AICPA *Gobiernos Estatales y Locales*, para ejemplos ilustrativos de informes del auditor.

Firma del auditor (Ver párrafo 41)

- A50.** En algunos casos, la ley o regulación puede permitir el uso de firmas electrónicas en el informe del auditor.
- A51.** En ciertas situaciones, requerido por ley o regulación, el informe del auditor puede incluir el nombre personal y la firma manual o digital del auditor, además de la identificación de la empresa de auditoría a la cual pertenece el auditor.
- A52.** *Consideraciones específicas para entidades gubernamentales*, esta Sección no impediría que un auditor gubernamental incluya el nombre personal y la firma manual o digital del auditor en el informe del auditor cuando en ciertas situaciones, la ley o regulación lo requiere o se elige hacerlo.

Dirección del auditor (Ver párrafo 42)

- A53.** En Chile, la ubicación de la oficina informante es la ciudad. En otro país, puede ser la ciudad y el país.

Fecha del informe del auditor (Ver párrafo 43)

- A54.** La Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, requiere que en o antes de la fecha del informe del auditor, el socio a cargo, a través de una revisión de la documentación de auditoría y de una reunión de análisis con el equipo de trabajo, esté satisfecho que se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría para respaldar las conclusiones alcanzadas y para que sea emitido el informe del auditor.⁽²⁶⁾ Cuando se realiza una revisión de control de calidad, la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, también requiere que el informe del auditor no sea emitido antes de terminar la revisión de control de calidad del trabajo.⁽²⁷⁾
- A55.** La fecha del informe del auditor informa al usuario del informe del auditor que el auditor ha considerado el efecto de hechos y transacciones, de las cuales el auditor tomó conocimiento y que ocurrieron hasta esa fecha. La responsabilidad del auditor por hechos y transacciones posteriores a la fecha del informe se trata en la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.
- A56.** Debido a que la opinión del auditor es proporcionada sobre los estados financieros y los estados financieros son de responsabilidad de la Administración, el auditor no está

⁽²⁶⁾ Ver párrafo 19 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, para análisis adicional.

⁽²⁷⁾ Ver párrafo 21 de la Sección AU 220, *Control de Calidad para Trabajos Efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

en posición de concluir que se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría hasta que se obtenga evidencia que todos los estados que comprenden los estados financieros, incluyendo las notas relacionadas, han sido preparados y la Administración ha aceptado su responsabilidad por ellos.

Consideraciones específicas a entidades gubernamentales

A57. En algunas circunstancias, la aprobación final de los estados financieros por parte de organismos contralores legales gubernamentales (o dependencias de tales organismos contralores legales) es requerida antes que los estados financieros sean emitidos. En estas circunstancias, la aprobación final por parte de tales organismos contralores legales (o dependencias de tales organismos contralores legales) no es necesaria para que el auditor concluya que se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría. La fecha de aprobación de los estados financieros, para los propósitos de las NAGAs, es la fecha más temprana en la cual quienes tienen una autoridad reconocida determinen que todos los estados comprendidos en los estados financieros, incluyendo las notas relacionadas, han sido preparados y que los que tienen una autoridad reconocida hayan afirmado que asumen su responsabilidad por ellos.

Informe del auditor por auditorías efectuadas de acuerdo tanto con NAGAs y otro marco de normas de auditoría (Ver párrafo 43)

A58. Si la auditoría se realiza de acuerdo a NAGAs y a NIAs, el auditor puede encontrar útiles las guías de diferencias entre ambas normas, especialmente, referirse al apéndice B “*Diferencias sustantivas entre las Normas Internacionales de Auditoría (IFAC) y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (AICPA)*”, publicada por AICPA. Estas guías resumen e identifican las diferencias significativas que puedan existir entre estas normas, dispuestas para ayudar al auditor a planificar y efectuar un trabajo de acuerdo con NIAs.

A59. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.⁽²⁸⁾

A60. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

A61. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

A62. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.⁽²⁹⁾

A63. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile

A64. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

⁽²⁸⁾ Pie de página incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

⁽²⁹⁾ Pie de página incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

A65. Párrafo incluido en versión original en inglés, no aplicable en Chile.

Estados financieros comparativos e información comparativa (Ver párrafos 47 al 48)

A66. El nivel de información incluido para períodos anteriores en estados financieros comparativos es comparable con la de los estados financieros del período actual.

A67. Debido a que el informe del auditor sobre los estados financieros comparativos es aplicable a los estados financieros de cada uno de los períodos presentados, el auditor puede expresar una opinión con salvedades o una opinión adversa, abstenerse de opinar, o incluir un párrafo de énfasis en un asunto en relación con uno o más estados financieros para uno o más períodos mientras expresa una opinión de auditoría diferente sobre uno o más estados financieros de otro período presentado.

Actualizar el informe

A68. Un informe actualizado sobre estados financieros de períodos anteriores se diferencia de una re-emisión de un informe anterior.⁽³⁰⁾ Al emitir un informe actualizado, el auditor recurrente considera la información que ha llegado a su conocimiento durante la auditoría de los estados financieros del período actual. Además, un informe actualizado se emite conjuntamente con el informe del auditor sobre los estados financieros del período actual.

Otras consideraciones relacionadas con estados financieros comparativos

A69. Si una firma de auditores independientes se fusiona con otra firma y la nueva firma se convierte en el auditor de un cliente anterior de una de las dos firmas anteriores, la nueva firma puede aceptar la responsabilidad y expresar una opinión sobre los estados financieros por los períodos anteriores como, asimismo, por los del período actual. En tales circunstancias, son aplicables los párrafos 47-60. La nueva firma puede indicar en el informe del auditor o como parte de la firma del profesional y/o de la empresa del profesional, que se llevó a cabo una fusión y puede nombrar a la firma de auditores independientes con la cual se efectuó la fusión. Si la nueva firma decide no expresar una opinión sobre los estados financieros de períodos anteriores, serían aplicables las guías para la re-emisión de informes de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

⁽³⁰⁾ Ver Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

Información comparativa (Ver párrafos 49-50)

- A70.** La información comparativa, que pueden ser estados financieros resumidos o información financiera resumida de un período anterior, no se consideran como estados financieros comparativos debido a que no son un juego completo de estados financieros. Por ejemplo, entidades tales como unidades gubernamentales (nacionales, regionales o locales), frecuentemente presentan información agrupada por fondos totales para los períodos anteriores en vez de información por fondos individuales debido a limitaciones de espacio o para evitar formatos voluminosos o confusos. También, las organizaciones que no persiguen fines de lucro a menudo presentan cierta información financiera resumida para los períodos anteriores a nivel de grandes totales en vez de por clases netas de activos. En consecuencia, el auditor no necesita opinar sobre tal información comparativa de acuerdo con esta Sección.
- A71.** El párrafo 49 requiere que el auditor indique claramente el carácter del trabajo del auditor, si hubiere, y el grado de responsabilidad que el auditor asume en el informe del auditor cuando se presenta información comparativa pero no cubierta por la opinión del auditor sobre los estados financieros del período actual. Los requerimientos y guías de la Sección AU 930, *Revisión de la Información Financiera Intermedia*, pueden ser adaptados para informar sobre estados financieros resumidos o sobre información financiera resumida del período anterior que se deriva de estados financieros auditados y se presentan comparativamente con el juego completo de los estados financieros del período actual.⁽³¹⁾ y ⁽³²⁾ El Anexo de esta Sección proporciona los ejemplos ilustrativos de informes del auditor cuando información financiera resumida comparativa se presenta para el período anterior.⁽³³⁾
- A72.** Si una entidad requiere que el auditor exprese una opinión sobre todos los períodos presentados y se presenta información comparativa para uno o más períodos anteriores, en la mayoría de los casos, esto necesitaría la inclusión de columnas adicionales o de detalles separados por fondo o por clase neta de activos, o el auditor podría tener que modificar la opinión del auditor, tal como lo requiere la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

⁽³¹⁾ Ver párrafo 33 de la Sección AU 930, *Revisión de la Información Financiera Intermedia*.

⁽³²⁾ Ver la Guía de Auditoría y Contabilidad del AICPA *Entidades que no Persiguen Fines de Lucro* para guías adicionales sobre la emisión de informes sobre información financiera comparativa resumida.

⁽³³⁾ Ver en párrafo A81 del Anexo, el Ejemplo ilustrativo 5: “*Informe del auditor sobre solo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP), cuando la información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros auditados del período anterior*”.

Representaciones escritas (Ver párrafo 55)

A73. En el caso de estados financieros comparativos, las representaciones escritas son solicitadas para todos los períodos mencionados en la opinión del auditor debido a que la Administración necesita reafirmar que continúan siendo apropiadas las representaciones escritas que anteriormente hizo con respecto a un período anterior.

Opinión sobre estados financieros de períodos anteriores diferente de la opinión anterior (Ver párrafo 56)

A74. Al informar sobre los estados financieros de períodos anteriores respecto de la auditoría del período actual, la actual opinión del auditor sobre tales estados financieros anteriores puede diferir de la opinión que el auditor ha expresado anteriormente ya que el auditor tomó conocimiento de hechos o circunstancias que afectan significativamente los estados financieros de un período anterior durante el transcurso de la auditoría del período actual. En ciertas circunstancias, el auditor puede tener responsabilidades adicionales de informar diseñadas a prevenir la confianza futura sobre el informe del auditor anteriormente emitido sobre los estados financieros del período anterior.⁽³⁴⁾

Estados financieros del período anterior auditados por un auditor predecesor (Ver párrafo 58)

A75. El auditor predecesor puede no poder o no estar dispuesto a re-emitir el informe del auditor sobre los estados financieros del período anterior que han sido re-expresados. En esta situación y siempre que el auditor haya auditado los ajustes a los estados financieros del año anterior, el auditor puede incluir un párrafo sobre otros asuntos⁽³⁵⁾ en el informe del auditor indicando que el auditor predecesor informó sobre los estados financieros del período anterior antes que estos fueran re-expresados. Además, si el auditor está contratado para auditar tales ajustes de re-expresión y obtiene suficiente y apropiada evidencia de auditoría para estar satisfecho respecto a lo apropiado de la re-expresión, el informe del auditor también puede incluir el siguiente párrafo como párrafo sobre otros asuntos.

Otros asuntos

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros del año 20X2, también auditamos los ajustes descritos en la Nota X que fueron aplicados para re-expresar los estados financieros del año 20X1. En nuestra opinión, tales ajustes son apropiados y han sido aplicados correctamente. No fuimos

⁽³⁴⁾ Ver Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*.

⁽³⁵⁾ Ver Sección AU 706, *Párrafos de Énfasis en un Asunto y Párrafos sobre Otros Asuntos en el Informe del Auditor Independiente*.

contratados para auditar, revisar o aplicar cualquier procedimiento sobre los estados financieros del año 20X1 de la Compañía fuera de tales ajustes y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni cualquier otro tipo de seguridad sobre los estados financieros del año 20X1 tomados éstos como un todo.

Estados financieros de períodos anteriores no auditados^(†) (Ver párrafos 59-60)

A76. Si los estados financieros del período anterior fueron revisados, el siguiente es un ejemplo de un párrafo sobre otros asuntos:

Otros asuntos

Los estados financieros del año 20X1 fueron revisados por nosotros (o por otros profesionales) y nuestro (su) informe sobre los mismos de fecha 1 de marzo de 20X2, indica que nosotros (ellos) no teníamos (tenían) conocimiento de cualquier representación incorrecta significativa que debiera efectuarse a estos estados financieros para que estuvieren de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*). Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y no proporciona una base para expresar una opinión sobre los estados financieros tomados éstos como un todo.

A77. Si los estados financieros del período anterior fueron compilados, el siguiente es un ejemplo de un párrafo sobre otros asuntos:

Otros asuntos

Los estados financieros del año 20X1 fueron compilados por nosotros (o por otros profesionales) y nuestro (su) informe sobre los mismos de fecha 1 de marzo de 20X2 indica que nosotros (ellos) no auditamos ni revisamos (no auditaron ni revisaron) estos estados financieros y, en consecuencia, no se expresa ningún tipo de opinión ni cualquier otra forma de seguridad sobre tales estados financieros.

^(†) Los párrafos A76-A78, no eliminan, en modo alguno, la responsabilidad del auditor de cumplir con lo dispuesto en Sección AU 510, *Saldos de Apertura - En Trabajos de Auditoría Inicial, Incluyendo Trabajos de Reauditorías*. Tales párrafos A58-A60 no son aplicables si el marco de preparación y presentación de información financiera son Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para estos efectos, consultar Circular de Auditoría N° 17, de fecha 29 de mayo de 2009, con los ejemplos de los informes del auditor con ocasión de la primera adopción a NIIF, en los que se requiere auditar los estados financieros de apertura, transición y de régimen. Las disposiciones de los párrafos A76-A78 son aplicables, únicamente, cuando el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable corresponde a principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP), específicamente, para el caso de entidades gubernamentales y entidades que no persiguen fines de lucro, y previa consideración que el organismo regulador respectivo, si hubiere alguno, previamente lo haya autorizado.

- A78.** Si los estados financieros del período anterior no fueron auditados, no fueron revisados ni compilados, el siguiente es un ejemplo de un párrafo sobre otros asuntos:

Otros asuntos

El estado de situación financiera adjunto de la Compañía X al 31 de diciembre de 20X1 y los estados integrales de resultados y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha no fueron auditados, no fueron revisados ni compilados por nosotros y, en consecuencia, no expresamos ningún tipo de opinión ni cualquier otra forma de seguridad sobre tales estados financieros.

Información presentada en los estados financieros (Ver párrafo 61)

- A79.** En algunas circunstancias, la entidad puede ser requerida por ley, regulación o normas o puede voluntariamente elegir incluir en los estados financieros básicos información que no es requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. La opinión del auditor cubre aquella información que no pueda ser claramente diferenciada de los estados financieros debido a su naturaleza y cómo ésta sea presentada.
- A80.** Si la información incluida en los estados financieros básicos no es requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y no es necesaria para una presentación razonable, pero está claramente diferenciada, entonces tal información puede ser identificada como “no auditada” o como “no cubierta por el informe del auditor”.

A81.

Anexo: Ejemplos ilustrativos de informes de los auditores sobre estados financieros (Ver párrafos A24, A32, A65 y A71)

Ejemplo ilustrativo 1: Informe del auditor sobre estados financieros comparativos, de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*).

Ejemplo ilustrativo 2: Informe del auditor sobre estados financieros comparativos, de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*), incluyendo la Comunicación de asuntos claves de auditoría.

Ejemplo ilustrativo 3: Informe del auditor sobre solo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).

Ejemplo ilustrativo 4: Informe del Auditor sobre estados financieros comparativos, de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*), cuando la Auditoría ha sido efectuada de acuerdo con ambas, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría.

Ejemplo ilustrativo 5: Informe del auditor sobre solo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP), cuando la información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros auditados del año anterior.

Ejemplo ilustrativo 6: Informe del auditor sobre solo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP), cuando la información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros no auditados del año anterior.

Ejemplo ilustrativo 7 – Ejemplo ilustrativo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

Ejemplo ilustrativo 8 – Ejemplo ilustrativo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

Ejemplo Ilustrativo 1 - Informe del auditor sobre estados financieros comparativos, de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*)

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (comparativo). La auditoría no es una auditoría de grupo.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la Compañía de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de la Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la Compañía.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

Informe del auditor independiente

[Destinatario apropiado, por ejemplo: A los accionistas de Compañía ABC]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Compañía ABC que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*].

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros

⁽¹⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por [insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable].

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el

- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, como *“Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto”*]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual. (Ver ejemplo 1, “El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información”, de acuerdo a la Sección AU 720)*]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[*El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor.*]

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

Ejemplo Ilustrativo 2 - Informe del auditor sobre estados financieros comparativo, de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*), incluyendo la comunicación de asuntos claves de auditoría

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (comparativo). La auditoría no es una auditoría de grupo.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la Compañía de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la Compañía.
- El auditor ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría. en el informe del auditor.

Informe del auditor independiente

[Destinario apropiado, por ejemplo: A los accionistas de Compañía ABC]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Compañía ABC., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*].

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos claves de auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos que fueron comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo y que, a nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros, como un todo, y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos y, por lo tanto, no proporcionamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

⁽¹⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

[Incluir una descripción detallada de cada asunto clave de auditoría de acuerdo con la Sección AU 701, *Comunicación de Asuntos Claves de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente*.]

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen circunstancias o hechos, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por [*insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*].

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos

incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.

- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾
- Evaluamos lo apropiados que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, como “*Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto*”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual*. (Ver ejemplo 1, “*El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información*”, de acuerdo a la Sección AU 720)]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo opinión.”

[El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor].

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo Ilustrativo 3 – Informe del auditor sobre solo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (un solo año). La auditoría no es una auditoría de grupo.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la compañía de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la Compañía.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

Informe del auditor independiente

[Destinatario apropiado, por ejemplo: A los accionistas de Compañía ABC]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Compañía ABC, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20X1 y a los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC, al 31 de diciembre de 20X1 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

⁽¹⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

Al preparar y presentar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por *[insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable]*.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluye nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, estas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos sí, en nuestro juicio, existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, como “*Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto*”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual*. (Ver ejemplo 1, “*El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información*”, de acuerdo a la Sección AU 720)]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[*El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor*].

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo Ilustrativo 4 - Informe del auditor sobre estados financieros comparativos, de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*), cuando la Auditoría ha sido efectuada de acuerdo con ambas, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría.

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (comparativos). La auditoría es una auditoría de grupo. En el informe del auditor, el auditor no hace referencia a un auditor de un componente.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la compañía de acuerdo con (*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*).
- Los estados financieros están auditados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).⁽¹⁾
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la AU Sección 210, *Términos del Trabajo* e ISA 210, *Acordar los Términos de Trabajo*.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos pertinentes que se aplican a la auditoría comprenden requerimientos éticos pertinentes en Chile que consisten en el Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de la Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.

⁽¹⁾ El párrafo 50 de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 700 (revisada), *Formar una Opinión e Informar sobre los Estados Financieros*, permite al auditor utilizar el diseño o la redacción de las Normas Nacionales de Auditoría (en este caso, NAGAs), siempre que (1) no existan conflictos entre los requisitos de las NAGAs y las ISA que conducirían a una conclusión diferente con respecto a la opinión, y; (2) el diseño o la redacción tratada, no es inconsistente con algunos de los elementos mínimos requeridos en los informes NIA 700 (revisada).

- Los responsables sobre la supervisión de los estados financieros difieren de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la Compañía.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

Informe del auditor independiente

[Destinario apropiado, por ejemplo: A los accionistas de Compañía ABC]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros⁽²⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Compañía ABC, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con *[identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera]*.

Base para la opinión

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y Normas Internacionales de Auditoría*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestras auditorías de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Compañía ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la

⁽²⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con [*identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, por ejemplo, Normas Internacionales de Información Financiera*]. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como una empresa en marcha por [*insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*]; revelar, según corresponde, asuntos relacionados con empresa en marcha y el uso de la base de contabilización de empresa en marcha, a menos, que la Administración, tenga intenciones de, ya sea: liquidar la Compañía ABC; cesar las operaciones, o; no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de supervisar el proceso de preparación y presentación de información financiera de la Compañía ABC.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* y *Normas Internacionales de Auditoría* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* y *Normas Internacionales de Auditoría*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantuvimos nuestro escepticismo profesional

durante toda la auditoría.

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de prueba, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que fueran apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽³⁾
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Compañía ABC para continuar como empresa en marcha por un periodo de tiempo razonable.
- Obtuvimos suficiente y apropiada evidencia de auditoría con respecto a la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro de la Compañía ABC para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y desempeño de la auditoría de grupo de la Compañía ABC. Seguimos siendo los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría⁽⁴⁾.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Otra información [u otro título, si corresponde, como “*Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto*”]

⁽³⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

⁽⁴⁾ Esto se ha incluido para cumplir con el párrafo 50.k de la NIA 700 (Revisada).

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual*. (Ver ejemplo 1, “El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información”, de acuerdo a la Sección AU 720)]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor].

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo Ilustrativo 5 - Informe del auditor sobre sólo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP), cuando la información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros auditados del año anterior.

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (un solo año). La auditoría no es una auditoría de grupo.
- La información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros auditados del año anterior.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la Fundación de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la AU Sección 210, *Términos del Trabajo*.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la entidad.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

Informe del auditor independiente

[Destinario apropiado, por ejemplo: A los directores de la Fundación ABC.]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 20X1, y los correspondientes estados de actividades y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro, al 30 de septiembre de 20X1, y los cambios en los activos netos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Fundación ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fundación ABC, entidad sin fines de lucro, para continuar como una empresa en marcha por [*insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*].

⁽¹⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y para emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno⁽²⁾ de Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

estados financieros.

- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fundación ABC para continuar como una empresa en marcha por un periodo de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría

Otros asuntos – Informe sobre la información financiera comparativa resumida

Anteriormente, hemos efectuado una auditoría a los estados financieros del 20X0 de Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro, y en nuestro informe del 15 de diciembre de 20X0 expresamos una opinión de auditoría sin modificaciones sobre tales estados financieros auditados. En nuestra opinión, la información financiera comparativa resumida presentada adjunta al y por el año terminado al 30 de septiembre de 20X0, es consecuente, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los que se han derivado.

Otra información [u otro título, si corresponde, como “*Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto*”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual*. (Ver ejemplo 1, “*El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información*”, de acuerdo a la Sección AU 720)]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[*El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor*].

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo Ilustrativo 6 - Informe del auditor sobre sobre sólo un año preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP), cuando la información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros no auditados del año anterior

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de propósito general (un solo año). La auditoría no es una auditoría de grupo.
- La información financiera resumida comparativa que se presenta se ha derivado de estados financieros no auditados del año anterior.
- Los estados financieros son preparados por la Administración de la Compañía de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración para los estados financieros de la Sección AU 210, *Términos del Trabajo*.
- El auditor concluyó que una opinión sin modificaciones (es decir, “limpia”) es apropiada en función de la evidencia de auditoría obtenida.
- Basado en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha durante un período de tiempo razonable de acuerdo con la Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información incluida en el informe anual de la entidad.
- El auditor no ha sido contratado para comunicar asuntos claves de auditoría en el informe del auditor.

Informe del auditor independiente

[Destinatario apropiado, por ejemplo: A los directores de Fundación ABC.]

Informe sobre la auditoría de los estados financieros⁽¹⁾

Opinión

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de la Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 20X1, y los correspondientes estados de actividades y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro al 30 de septiembre de 20X1, y los cambios en los activos netos y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP).

Base para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección “*Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros*” del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Fundación ABC y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (USA GAAP). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar y presentar los estados financieros la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fundación ABC, entidad sin fines de lucro, para

⁽¹⁾ El sub-título “**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**” no es necesario en las circunstancias en que el segundo sub-título “**Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**” no sea aplicable.

continuar como una empresa en marcha por [*insertar el período de tiempo establecido por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable*].

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financiero

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile* siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración. Una representación incorrecta se considera significativa si, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyeron el examen, a modo de prueba, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Fundación ABC, una entidad que no persigue fines de lucro. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.⁽²⁾

⁽²⁾ En circunstancias en las que el auditor también tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno junto con la auditoría de los estados financieros, omite lo siguiente: “pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía ABC. “En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.”

- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.
- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fundación ABC para continuar como empresa en marcha por un periodo de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría

Otros asuntos – Informe sobre la información financiera comparativa resumida

La información financiera comparativa resumida presentada adjunta al 30 de septiembre de 20X0 y por el año terminado en esa fecha, se derivaron de estados financieros no auditados, que no fueron auditados, no fueron revisados ni compilados por nosotros y, en consecuencia, no expresamos ningún tipo de opinión ni cualquier otra forma de seguridad sobre esta información comparativa resumida.

Otra información [u otro título, si corresponde, como “*Información diferente a los estados financieros y el informe del auditor al respecto*”]

[Informar de acuerdo con los requerimientos de informes en la Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor en Relación con Otra Información Incluida en el Informe Anual*. (Ver ejemplo 1, “*El auditor no ha identificado una representación incorrecta significativa no corregida de la otra información*”, de acuerdo a la Sección AU 720)]

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

[*El formato y contenido de esta sección del informe del auditor variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de informar del auditor*].

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 7 - incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.

Ejemplo ilustrativo 8 – Ejemplo ilustrativo incluido en versión original en inglés no aplicable en Chile.